ACTA No.01 SAMC-07 DE 2024

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	09/08/2024	7:30 a.m.	10:00 a.m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.SAMC-07 de 2024, cuyo objeto es Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la modalidad de lotes: Lote No.1 Distrito Judicial de Neiva; Lote No.2 Coordinación Administrativa de Florencia.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso SAMC-07 de 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR.	Area Jurídica	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Area Financiera	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Area Administrativa	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Recepción respuestas de las observaciones.
3. Respuesta a observaciones.
4. Modificación que se deben de realizar en el anexo complementario del pliego de condiciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar el doctor Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar y Mayoli Sunce Tapiero.
2. **Recepción de respuestas de las observaciones.**

NOMBRE DE EVALUADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA
Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar	Jurídico	08/08/2024 10:46 am
Mayoli Sunce Tapiero	Financiero	N/A
Magda Lorena Fajardo Farfan	Técnico	08/08/2024 11:30 am

3. **Respuesta a observaciones.**

Observación recibida por el proponente SINPRO, mediante mensaje CO1.MSG.6591548 de fecha 2/08/2024 4:01:41 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

La entidad solicita que al momento de presentar la oferta se adjunten las hojas de vida del personal solicitado y adicionalmente una carta de compromiso que contara con dicho personal; solicitamos a la entidad solo requiera carta de compromiso por el proponente donde declara bajo juramento que cuenta con el personal idóneo para ejecutar dicho proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

Se aclara al observante que el formato 7 - carta compromiso personal, se refiere es al compromiso que hace el ingeniero, técnico o auxiliar con la entidad de presentar sus servicios en el proyecto, en el evento que el proponente que esta ofreciendo el personal sea adjudicatario del proceso.

Así mismo, se informa que no se acepta su observación, en razón que para la entidad es muy importante que el proponente adjudicatario cuente ya con su personal mínimo adquirido para dar inicio al contrato una vez sea perfeccionado el mismo, por cuanto hay muchos

requerimientos de mantenimiento de aires acondicionados represados.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicita que el personal debe estar bajo contrato y se debe aportar como evidencia con las planillas de seguridad, solicitamos a la entidad elimine este requerimiento ya que limita la pluralidad de oferentes a participar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

Una vez revisada y analizada la observación relacionada con el contrato laboral o contrato de prestación de servicios, la entidad acepta la observación la cual será eliminado el párrafo de cada uno de los perfiles del equipo mínimo de trabajo del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

El requerimiento de ingeniero mecanico donde solicita especializacion o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aires acondicionados, limita la pluralidad de oferentes y va encaminado a proponente especifico que cuente con este perfil, solicitamos eliminen este requerimiento o amplien la especializacion o diplomado en actividades afines a manteniiento de aires

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

Con el fin de dar claridad al requisito, primero se aclara que la entidad no está requiriendo solo especialización o diplomado, tal como lo indica en su observación, la entidad está permitiendo que el perfil cumpla con alguno de los estudios que se enmarcan en los posgrados, los cuales pueden ser especialización, maestría o doctorado y sumando a esto puede presentar también diplomados o cursos, lo que quiere decir que tiene 5 opciones. Así mismo, podemos observar estos estudios deben ser relacionados con cualquiera de los proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados, lo que podemos concluir que también hay varias opciones.

Por lo anterior expuesto y con el fin de ser garantista la entidad acepta la observación en ampliar el requisito en *actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado*, el cual

quedará de la siguiente forma en el anexo complementario del pliego de condiciones definitivo:

"Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado"

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 4

En el perfil técnico de mantenimientos, solicitan una certificación emitida por un fabricante, solicitamos permitan certificación de distribuidor autorizado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

Una vez revisada y analizada la observación en relación a la certificación de capacitación en instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF, se aclara que las marcas de los equipos de aires acondicionados brindan capacitación al personal de las diferentes empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo; así mismo se aclara, que la entidad está dando la opción de que cualquiera de las siguientes marcas LG, Samsung, York, Panasonic y Trane puede certificar la capacitación del técnico.

Por lo anterior, la entidad **no acepta la observación**.

OBSERVACIÓN No. 5

La entidad solicita que el proponente cuente con taller de su propiedad en neivaa, solicitamos eliminar el requerimiento ya que esta limitando y va encaminado solo a proponentes que cuenten con este requisito

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite precisar que, al requerir que cuente con taller de su propiedad en la ciudad de Neiva, lo que se busca es contar con un servicio que garantice inmediatez y oportunidad, lo cual no va en contra de la libre concurrencia, pues existen numerosas empresas que cumplen con este requisito.

De igual manera, si es su deseo continuar en el proceso contractual es menester indicar que los consorcios y las uniones temporales son figuras asociativas consagradas en la Ley 80 de 1993 con el objetivo de facilitar la organización de diversos miembros a efectos de celebrar y ejecutar contratos estatales que le permita cumplir con los requisitos estipulados en el proceso SAMC-07 de 2024.

Por lo anterior, la entidad **no acoge su observación** de eliminar dicho requisito.

OBSERVACIÓN No. 6

La entidad solicita certificación de centro de servicios por una marca, solicitamos amplie este requerimiento y permita dicha certificación de un distribuidor autorizado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad **no acepta la observación**, teniendo en cuenta que para la entidad es muy importante que el proponente que se le adjudique el proceso, cuente directamente con un Centro de Servicio autorizado de por lo menos con una (1) de las siguientes marcas: LG, Midea, Samsung, York, Panasonic y Trane entre otros, por lo tanto, el único que puede certificar la autorización es la misma marca.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación.

Observación recibida por el proponente AC. PUNTO FRIO SAS, mediante mensaje CO1.MSG.6609710 de fecha 6/08/2024 5:07:03 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo al proyecto del pliego N° SAMC-07 DE 2024 que tiene por objeto "Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la modalidad de lotes" se solicita a la entidad dar respuesta a este requerimiento

- *Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo; tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de-2021."*

Se solicita a la entidad aclarar si lo que está exigiendo para el técnico y los auxiliares es el certificado vigente de trabajo seguro en alturas nivel avanzado y/o reentrenamiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar al observante que el Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente, es el mismo al que anteriormente se llamaba certificado vigente de trabajo seguro en alturas nivel avanzado y/o reentrenamiento. Por lo anterior, se

informa que se recibirá cualquier de los dos certificados siempre y cuando estén vigentes y cumpla con lo establecido en la Resolución 4272 de-2021.

Por lo anterior, queda aclarada la observación.

Observación recibida por el proponente SUMINISTROS Y SERVICIOS DAYCA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.6609886 de fecha 6/08/2024 5:40:06 PM(, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Para el perfil "INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O SISTEMAS" (página 63 del Anexo 7) solicito se reemplace Ingeniero de Sistemas por Ingeniero Electricista, ya que sería el profesional idóneo para el alcance que pretende dar la entidad a este integrante del equipo de trabajo, toda vez que un ingeniero de sistemas no tiene dentro de su alcance la "operación de redes eléctricas".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles, así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de*

aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.

- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Considerando que el proceso de contratación contiene 2 lotes, que serán ejecutados en diferentes zonas geográficas, para permitir una mayor pluralidad de proponentes solicito que la limitación del proceso se realice a Mipymes nacionales, y no territoriales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar, que una vez analizadas las solicitudes de limitación a Mipymes al proceso SAMC-07 de 2024 (Lote 1 y Lote 2), se procederá a limitar el lote 1: Distrito Judicial de Neiva a MiPymes Municipal de Neiva y lote 2: Coordinación Administrativa de Florencia a MiPymes Nacionales.

OBSERVACIÓN No. 3

En referencia al Factor de Calidad, un ofrecimiento representativamente alto de mantenimientos adicionales por parte de un proponente puede generar un posible desequilibrio económico del contrato, o inclusive debería contemplarse dentro del análisis de valor artificialmente bajo.

Consecuencia de ello, solicito se redefina el puntaje de factor de calidad en rangos de mantenimientos adicionales ofrecidos, por ejemplo de la siguiente manera:

Más de 5 mantenimientos adicionales --> 5 puntos

Más de 15 mantenimientos adicionales --> 15 puntos

Más de 30 mantenimientos adicionales --> 29,5 puntos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad no puede imponerles a los posibles proponentes cantidades que de pronto no están en la posibilidad de cumplir, por lo tanto, con este requisito como esta formulado en el proceso, los proponentes están en la libertad de ofertar sin costo alguno la cantidad que consideren que están en la capacidad de materializarlo y cumplirlo, sin que en la ejecución del contrato soliciten desequilibrio económico.

Con el propósito que los proponentes les quede claro que el ofrecimiento que van a realizar en el formato No.10. OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD, debe ser ajustado a la realizada de cada uno de ellos ni tampoco se podrá solicitar desequilibrio económico, se adicionara una nota en dicho formato.

NOTA 4: El proponente realizará el ofrecimiento sin costo alguno, ajustado a su realidad, sin que en la ejecución del contrato pueda solicitar desequilibrio económico.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación y realiza unas aclaraciones.

OBSERVACIÓN No. 4

Teniendo en cuenta la relación de repuestos que se indican en los formatos de oferta económica, y que es necesario que los proponentes proyectemos de manera adecuada nuestros costos, solicito se publique el inventario de equipos de aire acondicionado a atender, incluyendo aquellos de refrigerante variable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar al observante que el inventario de los equipos que son de propiedad de la Rama Judicial en los distritos judiciales de Neiva y Florencia, se encuentran relacionados en el numeral 1.1 del Anexo 1 - Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto de cada Lote, así mismo, se esclarece que el contrato tendrá un manejo a monto agotable, y la propuesta del oferente será por precios unitarios.

Por lo anterior, queda aclarada la observación.

Observación recibida por el proponente SERVITEDH S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.6610574 de fecha 6/08/2024 6:44:21 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

(….)

Considerando las condiciones con las que debe cumplir el profesional, y que el perfil requerido

por la entidad es de un Ingeniero con conocimiento amplio sobre los sistemas de aire acondicionado, que además de realizar una posible supervisión del contrato pueda generar conceptos técnicos que le permitan a la entidad realizar mejoras sobre los sistemas que cuentan actualmente y proyectar avances en tecnología y ahorro energético de los sistemas de aire acondicionado; se solicita a la entidad que en el requisito número 7 , el ingeniero Mecánico cuente con un Postgrado o diplomado en proyectos de aire acondicionado y o climatización, lo anterior teniendo en cuenta que el tiempo de preparación y formación académica sobre el tema en específico, difiere mucho de lo ejecutado en un curso que puede durar hasta 8 Horas. El peso curricular de un postgrado o diplomado es de mayor contenido al que se maneja en un curso. Dicho esto, de forma respetuosa al Consejo Superior de la Judicatura -Dirección ejecutiva seccional de la administración Judicial Neiva, eliminar el requisito de curso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad no acoge la observación, en razón que la mayoría de las diferentes marcas de equipos de aires acondicionados, brindan capacitaciones mediante cursos y con personal experto en dichos equipos al personal que se encuentran relacionados en este sector.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

El Consejo Superior de la Judicatura -Dirección ejecutiva seccional de la administración Judicial Neiva, en la descripción de su necesidad, menciona de forma clara su interés de prolongar la vida útil de los equipos y sistemas de aire acondicionado que pertenecen a la entidad.

De igual forma se menciona la necesidad de un ahorro energético y una reducción de gastos mediante un control de consumo energético; Si bien los equipos de nuevas tecnologías (Inverter) aseguran reducción de los consumos, es necesario ofrecer a estos sistemas, acometidas eléctricas acordes a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante que garanticen un funcionamiento de calidad de los equipos. Descrito lo anterior, la entidad no ha tenido en cuenta para este proceso, personal profesional con conocimientos en redes y acometidas eléctricas, que puedan contribuir a mejoras. por lo anterior se solicita a la entidad en el numeral 4 del equipo mínimo de trabajo, Considerar un profesional con el perfil "Ingeniero Eléctrico" con sus respectivos soportes de formación y tarjeta profesional, en lugar del ingeniero de sistemas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles,

así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.*
- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

TECNICO

Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo; tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de-2021.

AUXILIAR
Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo; tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de-2021

Respetuosamente se solicita aclaración si tanto para el técnico como para los auxiliares lo que se está solicitando es un certificado vigente de Alturas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar al observante que el Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente, es el mismo al que anteriormente se llamaba certificado vigente de trabajo seguro en alturas nivel avanzado y/o reentrenamiento. Por lo anterior, se informa que se recibirá cualquier de los dos certificados siempre y cuando estén vigentes y cumpla con lo establecido en la Resolución 4272 de-2021.

Por lo anterior, queda aclarada la observación.

Observación recibida por el proponente AC AIRECO SAS, mediante mensaje CO1.MSG.6610600 de fecha 6/08/2024 6:48:59 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta que la entidad manifiesta en el documento OFICIO-NECESIDAD DEL PROCESO, que dentro de sus principales problemas con los sistemas de aire acondicionado (literal d, pag4) están las conexiones eléctricas, donde se describe como fallas de acometidas eléctricas por errores de diseño e implementación, se solicita a la entidad en las condiciones de "Capacidad Técnica" numeral 4 del documento de estudios previos, incluir un ingeniero Eléctrico en lugar del ingeniero de sistemas, teniendo en cuenta la descripción de la necesidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles, así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.*
- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

De igual forma se solicita suprimir el requisito de Matricula CONTE para el ingeniero, ya que Dicho documento se expide para acreditaciones de personal técnico; en el caso del profesional, se certifica mediante Matricula profesional emitida por el ente competente y a su vez se genera una certificación de vigencia de dicha matricula profesional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad no se pronuncia sobre ello, teniendo en cuenta que la entidad no menciona la Matricula CONTE para el ingeniero en el anexo complementario del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 3

Por otro lado, en el equipo mínimo de trabajo, la entidad está solicitando un ingeniero mecánico o mecatrónico con un perfil de formación académico y profesional acorde a la necesidad planteada para el futuro contrato. Sin embargo, en uno de los requisitos establecen que el profesional debe contar con postgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización. En este requisito se esta estableciendo la misma importancia y nivel de formación, de un curso al de un diplomado o postgrado, situación que en la realidad difiere mucho a la hora de emitir conceptos técnicos de soporte para la ejecución de mejoras en los sistemas de aire acondicionado. Es importante resaltar que, en la actualidad, gran parte de las marcas del mercado, en su ánimo de expansión comercial, a través de las distintas plataformas de conexión, están dictando cursos de forma virtual en los cuales se hacen introducciones y se exponen casos sobre proyectos en ejecución o a ejecutar. La información entregada en las mencionadas conferencias no tiene el contenido formativo suficiente en comparación con lo que se desarrolla en un programa de Diplomado o peor aún en una maestría (postgrado). Dicho esto, de forma respetuosa me dijo a ustedes solicitando de la manera mas cordial, considerar para este proceso, un profesional solo con formación de diplomado o postgrado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad no acoge la observación, en razón que la mayoría de las diferentes marcas de equipos de aires acondicionados, brindan capacitaciones mediante cursos y con personal experto en dichos equipos al personal que se encuentran relacionados en este sector.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación.

Observación recibida por el proponente AC. PUNTO FRIO SAS, mediante mensaje CO1.MSG.6610620 de fecha 6/08/2024 6:55:00 PM(, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

De forma Respetuosa, se sugiere a la entidad que se está incurriendo en un error, al considerar que un curso de proyectos de refrigeración y/o climatización tiene la misma validez o peso que la certificación de un diplomado o postgrado. Si bien los cursos tienen una funcionalidad informativa y formativa, no tienen validez frente a una institución como la secretaria de educación y su peso curricular es muy escaso frente a los manejado por los diplomados o maestrías. Dicho esto, se solicita a la entidad que el profesional con cursos en proyectos de

refrigeración no sea habilitado y que solo se tengan en cuenta las formaciones de diplomado y postgrado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad no acoge la observación, en razón que la mayoría de las diferentes marcas de equipos de aires acondicionados, brindan capacitaciones mediante cursos y con personal experto en dichos equipos al personal que se encuentran relacionados en este sector.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Las acometidas eléctricas independientes, con las especificaciones técnicas adecuadas, diseñadas e instaladas de acuerdo a las fichas técnicas de los equipos, garantizan una operación, estable constante y eficiente de los equipos en cualquiera de sus capacidades. Por lo anterior se hace indispensable contar con personal idóneo para el diseño e implementación de acometidas de poder correctas. Se sugiere a la entidad considerar un profesional de ingeniería eléctrica en el personal mínimo requerido para la ejecución del futuro contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles, así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.

- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)

- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.*

- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.

- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.

- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación.

Observación recibida extemporánea por el proponente SERVICIOS INTEGRALES EN AIRES, mediante mensaje CO1.MSG.6618194 de fecha 8/08/2024 5:17:44 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Interesado en participar en el proceso, solicitamos amablemente las siguientes observaciones en el PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PRIMER OBSERVACION:

Ampliar y/o unificar las areas del primer ingeniero solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMAS.

SEGUNDA OBSERVACION:

Se observa que por cada lote se exigen dos Ingenieros de diferentes perfiles, por el objeto contractual no se hace necesario la solicitud de dos ingenieros, sin embargo solo se requiere un (1) técnico de mantenimiento, siendo este requerimiento mas indispensable debido a la cantidad de equipos que se deben intervenir en diferentes sedes.

Por lo anterior se solicita a la entidad con el principios de igualdad, legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparencia, modificar EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO ASI:

LOTE 1:

1. UN INGENIERO MECANICO Y/O MECATRONICO Y/0 ELECTRONICO Y/O SISTEMAS

2. MINIMI DOS (2) TECNICO DE MANTENIMIENTO

3. MINIMO TRES (3) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.

LOTE 2:

1. UN INGENIERO MECANICO Y/O MECATRONICO Y/0 ELECTRONICO Y/O SISTEMAS

2. MINIMI DOS (2) TECNICO DE MANTENIMIENTO

3. MINIMO TRES (3) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles, así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de*

aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.

- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge la observación del perfil de ingenieros.

En relación a los técnicos y auxiliares no se acepta la observación, en razón que, dentro de las obligaciones del contratista, se obliga a "*y en caso que los servicios solicitados sean más de tres (03) o que el mantenimiento preventivo o correctivo requerido tome más de 4 horas en solucionarlo, deberá poner inmediatamente a disposición de la entidad una (01) cuadrilla más de trabajo, en caso que el supervisor así lo requiera*", por lo tanto deberá poner a disposición de la entidad mas personal para atender los requerimiento.

Observación recibida extemporánea por el proponente FREEZ INGENIERIAS SAS, mediante mensaje CO1.MSG.6621430 de fecha 9/08/2024 9:21:22 AM, documentos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIÓN No. 1

Modificación del Objeto y Necesidad del proceso

Se solicita al comité estructurador el cambio del objeto del proceso dado que el termino Mantenimiento se refiere a mantener un equipo para garantizar su vida útil y el funcionamiento bajo los parámetros de fábrica.

Como el proceso requiere la instalación y desmonte de equipos nuevos para reemplazar equipos en mal estado, se recomienda incluir dichas actividades en el objeto del proceso.

Se recomienda modificar el Objeto del presente proceso de la siguiente manera:

"Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios la instalación, retiro, mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y

Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la modalidad de lotes: Lote No.1 Distrito J".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad no acepta la observación, todo vez que el objeto del proceso es general y dentro de las especificaciones técnicas y actividades a realizar esta la instalación y retiro.

Por lo anterior, la entidad no acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Modificación a la Capacidad Técnica

De acuerdo al estudio previo en el numeral 3.5.1.3 Capacidad Técnica, inciso segundo, Equipo Mínimo de Trabajo se permita revisar los requerimientos de los profesionales dado que actualmente en el mercado la oferta de ingeniero Mecánico o Mecatrónica en la región es limitada y no cuenta con experiencia y conocimiento técnico requerido combinadas para garantizar la ejecución del proceso.

Así se recomienda a la entidad evaluar la posibilidad de requerir al personal de la siguiente manera:

2.1 Modificar el requerimiento de *UN INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO* de la siguiente manera

- ✓ "UN (1) INGENIERO MECANICO, MECATRONICO, INDUSTRIAL O ELECTRICISTA"
- ✓ Cambiar: "Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional" POR
 "Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o superior a **cinco (5) años**, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional" (atendiendo a la necesidad de contar con personal con alta experiencia en el manejo, gestión y desarrollo de proyectos afines a la ingeniería).
- ✓ Modificarlo el requisito de "Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y /o climatización y/o aires acondicionados, para acreditar este requisito deberá apostar el diploma y/o acta de grado" POR
 "Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y /o climatización y/o aires acondicionados **y tener certificación en capacitación o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado tipo central, VRF y aires acondicionado comercial de algunas de las macas de aire acondicionado actualmente disponible en el inventario de la entidad**" (aclarando que dicha solicitud surge de la premisa de contar con personal altamente calificado para atender las necesidades de la entidad conforme con el objeto del proceso).
- ✓ Modificar: "Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente". POR
 "Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en **diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado o comerciales y/ o VRF** (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años

anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente" (dicha recomendación surge de complementar la experiencia del personal conforme a las necesidades de la entidad referente al proceso).

- ✓ Contar con certificado en el nivel de trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documento que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. (entendiendo la necesidad de que acuerdo a su función como supervisor operativo el ingeniero deberá participar en las actividades de la cuadrilla operativa y, eventualmente necesitará revisar algunas actividades que requieran operar en alturas, lo anterior para cumplir los requerimientos del SGSST).

2.2 Modificar dentro de los requisitos *del TECNICO DE MANTENIMIENTO* las siguientes competencias:

- ✓ Modificar "certificado o diploma de formación técnica en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración de Aire Acondicionado o Manteniendo de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatología en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración Y Climatización" POR:
"certificado o diploma de formación técnica en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración de Aire Acondicionado o Manteniendo de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatología en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y climatización **y certificado de inscripción en el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTA (CONTE) grado TE-6 o certificado de inscripción en el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA con una antigüedad superior a tres (3) años**". (Dicha solicitud se realiza para garantizar la ética profesional del técnico y validar que dicho personal cumple con los estándares para la profesión indicada).

- ✓ Modificar: "Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente". POR
"Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en **diseño, suministro e instalación, y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado o comerciales y/o VRF** (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente"

2.3 Modificar los requisitos *MINIMO TRES (3) AUXILIAR DE MANTENIMIENTO* de la siguiente manera

- ✓ Retirar: "Certificación de Competencia Laboral (NCL) del técnico que efectué el mantenimiento de aire acondicionado, emitida por el SENA o el ICONTEC, como antes autorizados por el Ministerio de Ambiente sobre el "Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normativa nacional o internacional". (dado que el técnico es el responsable de la operación y manejo de los refrigerantes, actividad que no se delega a auxiliares por su complejidad).

2.4 Eliminar el ítem numero 4 *UN (1) INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O SISTEMAS. (*dado que es el mismo personal que se requiere en el primer punto de Equipo Mínimo de Trabajo).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad decide unificar los perfiles de los dos ingenieros para ambos lotes y adicionar el perfil del Ingeniero Electricista, el de Industrial y eliminar el de sistemas, quedando un solo ingeniero en el proceso con los siguientes perfiles, así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.*
- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

Por lo anterior, la entidad acoge parcialmente la observación del perfil de ingenieros.

En relación a la observación del auxiliar de mantenimiento sobre el Certificación de Competencia Labora (NCL), emitida por el SENA o el ICONTEC, la entidad no la acepta, en razón que para la entidad es más confiable que tanto el técnico como el auxiliar cuente con esta certificación.

Respecto a la solicitud de incluir el certificado de inscripción en el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTA (CONTE) grado TE-6 o certificado de inscripción en el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA en el perfil del Tecnico, la entidad aclara que así no se pida este requisito dentro de los requisitos habilitantes técnicos, no quiere decir que el técnico o auxiliar que por ley deba contar con ello o cualquier requisito que le exija su perfil profesional, lo exima de cualquier responsabilidad que le acarre por realizar acciones diferentes a su perfil.

Igualmente, se aclara que es responsabilidad del proponente ofertar personal con el lleno de los requisitos tanto los que se exigen en el proceso como los que por ley debe contar para realizar las actividades a ejecutar bajo el perfil contratado.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Se solicita a la entidad aclarar exactamente cuántos equipos se van a intervenir ya que se observa una ambigüedad, porque en el estudio previo se declaran 602 equipos para mantenimiento en la página 3 y posteriormente se declaran 601 equipos con la cuenta la entidad para el mantenimiento preventivo en los equipos de aire acondicionado. Así mismo compartir el listado de equipos por sede a intervenir

En la **JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD** página 3 se expresa un total de 602 aires acondiciones a intervenir como se ve en la siguiente imagen:

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El inventario con que cuente en la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, Distrito Judicial de Neiva (sedes judiciales municipios del Huila) y Distrito Judicial de Florencia (Sedes judiciales en todo el Departamento del Huila es:

CONSOLIDADO DE AIRES ACONDICIONADOS	
TOTAL AIRES ACONDICIONADOS DISTRITO DE NEIVA	386
TOTAL AIRES ACONDICIONADOS DISTRITO DE FLORENCIA	216
TOTAL	602

En el **VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL MISMO** página 23, se evidencia en la relación de la tabla de datos los mantenimientos correctivos realizados en la presente vigencia que son 601 aires acondiciones que cuenta la entidad

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MES MANTENIMIENTO	VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA	No aires atendidos	VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO IVA	No aires atendidos	VALOR TOTAL CON IVA
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	DICIEMBRE DE 2023	6.691.710	35	5.882.034	9	$ 11.973.744
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	DICIEMBRE DE 2023	2.761.384	16	1.493.145	4	$ 4.254.529
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	ENERO DE 2024	1.918.569	10	5.698.228	11	$ 8.616.797
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	ENERO DE 2024	904.928	15	8.177.371	4	$ 8.883.299
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	FEBRERO DE 2024	2.155.045	21	19.953.507	36	$ 21.508.552
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	FEBRERO DE 2024	1.519.397	13	5.243.775	13	$ 6.753.172
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MARZO DE 2024	2.037.137	20	18.728.860	24	$ 20.765.997
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	ABRIL DE 2024	1.372.291	13	21.127.991	39	$ 22.500.282
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MAYO DE 2024	1.461.899	12	32.167.031	46	$ 33.628.929
TOTAL		19.227.360	155	117.772.842	186	137.000.201
NUMEROS DE AIRES ATENDIDOS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			341			
NUMEROS DE AIRES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD			601			
PENDIENTE POR ATENDER			260			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada y analizada la observación, la entidad aclara que cuenta con 601 equipos.

Así mismo se esclarece que el contrato tendrá un manejo a monto agotable, y la propuesta del oferente será por precios unitarios, con el fin que el supervisor del contrato realice los requerimientos de acuerdo a la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta que este presupuesto no alcanza para realizar todos los mantenimiento preventivos, correctivo, retiros e instalación de aires durante la vigencia 2024.

4. Modificación que se deben de realizar en el anexo complementario del pliego de condiciones.

5.1. Elimínese el párrafo completo del requisito "*Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente*" de cada uno de los perfiles del equipo mínimo de trabajo relacionados en el anexo complementario del pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-07 de 2024.

5.2. Modificar el Anexo 1 - Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto de cada Lote y pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-07 de 2024, en el séptimo requisito del perfil del ingeniero, el cual se adiciona "*en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado" y* quedará de la siguiente forma:

"Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado".

5.3. Modificar el Anexo 1 - Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto de cada Lote y pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-07 de 2024, unificando los dos ingenieros que se relacionan en el proceso, adicionando en el perfil al Ingeniero Electricista y eliminando el perfil de ingeniero de sistemas, el cual quedará así:

1. **UN (1) INGENIERO MECANICO y/o MECATRONICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELECTRICISTA y/o INDUSTRIAL.**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Compromiso (***Formato 7 – Carta Compromiso Personal***)
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.
- ✓ REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación académica en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)
- ✓ *Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en proyectos de refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados y/o en actividades afines al mantenimiento de aires acondicionado, para acreditar este requisito deberá aportar el diploma y/o acta de grado.*
- ✓ Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sistemas de aire central y/o VRF (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia especifica, de 1 año o más en operación de redes eléctricas.

4.4. Adicionar en el formato No.10. OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD, la siguiente nota.

NOTA 4: El proponente realizará el ofrecimiento sin costo alguno, ajustado a su realidad, sin que en la ejecución del contrato pueda solicitar desequilibrio económico.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

ACTA N.1 SAMC-07 DE 2024

Proceso Origen	Tema	Decisión
Respuesta Observación al proyecto de pliego de condiciones	Entrega para la consolidación de las respuestas a las observaciones	Consolidar respuesta observaciones

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Radicar el acta a la Junta Seccional de Contratacion, para su respectiva aprobación.	Líder Administrativa del Proceso	Acta No.1

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día nueve (9) del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024). En constancia, firma quien interviene.

MAYOLI SUNCE TAPIERO
Evaluadora Financiera

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Evaluadora Juridica

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Evaluadora Técnica y Líder Administrativa